

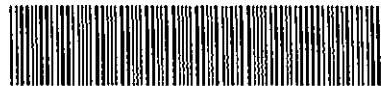


**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

MENSAJERIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PNN

Centro Operativo: UAC.CENTRO  
Orden de servicio: 7864462

Fecha Pre-Admisión: 16/06/2017 12:32:31



PC000602677C0

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
UNIDAD DE PARQUES  
NACIONALES NATURALES -  
Parques Nacionales  
Dirección: calle 74 no 11-81

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PC000602677C0

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
FERNANDO BARAHONA ORZOCO

Dirección: CL 2 1  
03 DIMAR

Ciudad: BUENAVENTURA

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

16/06/2017 12:32:31

Min. Transportes y Comunicaciones  
Código Postal: 000000 del 20/05/2011

7102  
000

Nombre/ Razón Social: UNIDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES - Parques Nacionales  
Naturales de Colombia-orden de compra 12588  
Dirección: calle 74 no. 11-81 MT/C.C/T.I: 830016624  
Referencia: 20172000035041 Teléfono: Código Postal:  
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000

Nombre/ Razón Social: FERNANDO BARAHONA ORZOCO  
Dirección: CL 2 1 03 DIMAR  
Tel: Código Postal: Código Operativo: 7102000  
Ciudad: BUENAVENTURA Depto: VALLE DEL CAUCA

Valores  
Peso Fisco(grs): 200  
Peso Volumétrico(grs): 0  
Peso Facturado(grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$6.757  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$6.757

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er  2do



11110007102000PC000602677C0

1111  
000  
UAC.CENTRO  
CENTRO A

NUMERO

NUMERO DE LA DOCUMENTACION

REMOVER TO EXPOSE ADHESIVE

REMOVER TO EXPOSE ADHESIVE

NUMERO

NUMERO DE LA DOCUMENTACION

REMOVER



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas



MINAMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: \*20172000035041\*

Fecha: 15-06-2017

Código de dependencia 200  
SUBDIRECCION DE GESTION Y MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS  
Bogotá, D.C.,

Ingeniero  
**FERNANDO BARAHONA ORZOCA**  
Jefe Área de Producción y Mantenimiento (E)  
Dirección General Marítima – DIMAR  
Calle 2 No. 1 – 03  
Buenaventura – Valle del Cauca

Correo Electrónico: [fbarahona@dimar.mil.co](mailto:fbarahona@dimar.mil.co)

**Asunto: Solicitud de autorización de un punto de fondeo y otro de reserva para la boya de amarre de Gorgona.**

Respetado Ingeniero Barahona,

Reciba un cordial saludo. Respecto a su solicitud para instalar un punto de fondeo y otro de reserva para la boya de amarre de Gorgona, la cual fue remitida por el área protegida Parque Nacional Natural Gorgona al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante memorando número 20177670010123 del 9 de junio de 2017 y dado que el personal de la Armada Nacional y colaboradores verificó mediante maniobras de buceo que no hay presencia de formaciones coralinas y que el fondo marino es de tipo fangoso y areno-fangoso, en los puntos previamente seleccionados para la instalación de la boya de amarre, me permito informarle lo siguiente.

A partir de la información suministrada en el citado memorando, el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones, GSIR de Parques Nacionales Naturales, realizó la verificación de los puntos seleccionados para la instalación de la boya y el punto para reubicación de la misma en caso de requerirse; las coordenadas del punto uno (1) 02°57.785' Latitud Norte y 078°10.136' Longitud Oeste, se asumen en Grados con Minutos Decimales por lo que se hizo la conversión a Grados, Minutos, Segundos, mientras que las coordenadas del punto dos (2) 02°57'47.2" Latitud Norte y 078°10'01.4" Longitud Oeste, se encuentran en Grados, Minutos, Segundos; la información de Parques Nacionales Naturales es multiscalar (teniendo en cuenta que el límite oficial del Parque Nacional Natural Gorgona se encuentra a escala 1:100.000) en sistema de referencia MAGNA – SIRGAS y es información oficial que se maneja a la fecha en el nivel Central de Parques Nacionales Naturales, adicionalmente en la solicitud no se menciona sistema de referencia por lo que se asume Magna Sirgas.



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3102  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas



### Puntos verificados por el GSIR

PUNTO	LATITUD	LONGITUD	CORRECCIÓN	
			LATITUD	LONGITUD
1	02°57.785'	078°10.136'	2°57'47.1"	78°10'8.16"
2	02°57'47.2"	078°10'01.4"	-	-

Mediante la verificación de los puntos, se confirma que efectivamente estos se encuentran al interior del área protegida y dentro de la zona de manejo denominada de recuperación natural.

Es importante recordar que durante la instalación de la boya, uso y mantenimiento de la misma se deben tener en cuenta las prohibiciones establecidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, Artículo 2.2.2.1.15.1. las cuales corresponden a:

1. El vertimiento, introducción, distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos.
2. La utilización de cualquier producto químico de efectos residuales y de explosivos, salvo cuando los últimos deban emplearse en obra autorizada.
3. Desarrollar actividades agropecuarias o industriales incluidas las hoteleras, mineras y petroleras.
4. Talar, socolar, entresacar o efectuar rocerías.
5. Hacer cualquier clase de fuegos fuera de los sitios o instalaciones en las cuales se autoriza el uso de homillas o de barbacoas, para preparación de comidas al aire libre.
6. Realizar excavaciones de cualquier índole, excepto cuando las autorice Parques Nacionales Naturales de Colombia por razones de orden técnico o científico.
7. Causar daño a las instalaciones, equipos y en general a los valores constitutivos del área.
8. Toda actividad que Parques Nacionales Naturales de Colombia o el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine que pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente o de los valores naturales de las distintas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
9. Ejercer cualquier acto de caza, salvo la caza con fines científicos.
10. Ejercer cualquier acto de pesca, salvo la pesca con fines científicos debidamente autorizada por Parques Nacionales Naturales de Colombia, la pesca deportiva y la de subsistencia en las zonas donde por sus condiciones naturales y sociales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible permita esta clase de actividad, siempre y cuando la actividad autorizada no atente contra la estabilidad ecológica de los sectores en que se permita.



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3102  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas



11. Recolectar cualquier producto de flora, excepto cuando Parques Nacionales Naturales de Colombia lo autorice para investigaciones y estudios especiales.
12. Introducir transitoria o permanentemente animales, semillas, flores o propágulos de cualquier especie.
13. Llevar y usar cualquier clase de juegos pirotécnicos o portar sustancias inflamables no expresamente autorizadas y sustancias explosivas.
14. Arrojar o depositar basuras, desechos o residuos en lugares no habilitados para ello o incinerarlos.
15. Producir ruidos o utilizar instrumentos o equipos sonoros que perturben el ambiente natural o incomoden a los visitantes.
16. Alterar, modificar, o remover señales, avisos, vallas y mojones.

**Respecto al área de intervención.** De acuerdo con las actividades de reconocimiento y verificación realizadas mediante maniobras de buceo por parte del personal de la Armada Nacional, en la zona que se instalará la boya de amarre, no habrán modificaciones significativas al fondo y lecho marinos y tampoco se generarán presiones sobre los valores objeto de conservación del PNN Gorgona, incluidas las visuales o paisajísticas.

**Respecto a la autorización.** De acuerdo con lo expresado anteriormente, Parques Nacionales Naturales, soportado en las consideraciones técnicas ya expuestas, **AUTORIZA** a la Armada Nacional de Colombia y a la Dirección General Marítima – DIMAR, para el montaje e instalación de una boya armada en las coordenadas 2°57'47.1" de Latitud Norte y 78°10'8.16" de Longitud Oeste al interior del Parque Nacional Natural Gorgona, adicionalmente Parques Nacionales dejará disponible el segundo punto seleccionado para reubicación de la misma en caso de requerirse, sin embargo previo a hacer uso de dicho punto la Armada Nacional deberá requerir a Parques Nacionales la respectiva autorización.

Será responsabilidad de la Armada Nacional cualquier eventualidad que se presente con la estructura y el mantenimiento de la misma, por lo que siempre que sea necesario efectuar actividades de inspección o mantenimiento sobre la boya la ARC deberá informar al área protegida, con el fin de que dichas acciones cuenten con el seguimiento pertinente por parte de los profesionales del Parque Nacional Natural Gorgona.

La Armada Nacional deberá concertar con el Área Protegida los detalles logísticos de ingreso, permanencia, actividades de instalación y salida del personal durante el tiempo que dure el montaje de la estructura.

No se autoriza al interior del área protegida la aplicación de pinturas, esmaltes o imprimantes de cualquier tipo incluidos los de carácter epóxico.

No se permite desarrollar trabajos de montaje en horario nocturno.



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3102  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas



Los residuos de todo tipo que se generen durante el tiempo de la instalación o montaje de la boya armada, deberán recogerse inmediatamente y retirarse del área protegida de forma adecuada en la embarcación dispuesta para tales fines.

Al finalizar el montaje de la boya armada la ARC deberá entregar a PNN, un informe sobre el proceso de montaje en el que se verifique que la estructura fue localizada en las coordenadas previamente autorizadas para su instalación, dicho informe deberá estar acompañado de un anexo fotográfico.

Parques Nacionales Naturales no se responsabiliza por los accidentes que pueda sufrir el personal destinado para las actividades de instalación de la boya o sus equipos. En consecuencia, la Armada Nacional asumirá el riesgo total por la seguridad de su personal, para la cual deberá acreditar la idoneidad del mismo para trabajo en sitios de alto riesgo como es el caso del Parque Nacional Natural Gorgona y las correspondientes pólizas contra accidentes laborales, previo al inicio de los trabajos.

**Respeto al permiso de ingreso al área protegida.** Me permito informarle que se autoriza el ingreso al Parque Nacional Natural Gorgona para la instalación y puesta en operación de la boya de amarre, al personal que realizará tales actividades, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por la Jefe del Área Protegida, sus funcionarios y/o contratistas.

Las personas autorizadas son:

- |                                      |                 |
|--------------------------------------|-----------------|
| 1. SALGADO MESA JULIAN ALEJANDRO     | C.C. 94463480   |
| 2. CAMACHO MOISES                    | C.C. 1082881317 |
| 3. ARIZA OSCAR                       | C.C. 1098610196 |
| 4. VARGAS CIFUENTES JIMMY            | C.C. 1032444554 |
| 5. CABARCAS RIBON RAQUEL             | C.C. 1102857139 |
| 6. PAZ RESTREPO ALEJANDRO            | C.C. 1152437193 |
| 7. ROSERO CHAMORRO VICTOR            | C.C. 1113668097 |
| 8. RUBIO TORREGROSA GERSON ALBERTO   | C.C. 72260312   |
| 9. GONZALEZ CERDA CARLOS ANDRES      | C.C. 72286436   |
| 10. BUSTAMANTE BONFANTE LUIS ALBERTO | C.C. 1128061259 |
| 11. RAMOS VILORIA OSCAR DAVID        | C.C. 1049927572 |
| 12. CUETO LOBO CAMILO                | C.C. 1063165032 |
| 13. PUELLO VALDES ALEX ALBERTO       | C.C. 1143356813 |
| 14. MERCADO LUNA FABIAN DAVID        | C.C. 1052976817 |
| 15. ANDRADE TORRES FREDY JOSE        | C.C. 1143356622 |
| 16. VELASQUES BARRIOS IVAN MAURICIO  | C.C. 1100965939 |
| 17. URQUIJO GUZMAN YHONY RAFAEL      | C.C. 1047491414 |
| 18. FLOREZ PARRAS JUAN DAVID         | C.C. 1004795414 |
| 19. QUINTERO PAZ KENY                | C.C. 1151950299 |
| 20. ANGEL BARLETA BRAINER            | C.C. 1047472096 |
| 21. CRESPO HIGUITA JUAN              | C.C. 1412728014 |
| 22. QUINTERO PAREDES RAMIRO          | C.C. 87185015   |
| 23. EDGAR PRADO                      | C.C. 16504030   |



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3102

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas



Cabe mencionar que esta autorización **NO** contempla la colecta, recolecta, captura, caza, pesca y/o manipulación de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica.

Finalmente, recuerde que todas las actividades deberán efectuarse bajo la supervisión y acompañamiento de funcionarios y/o contratistas del PNN Gorgona y se deberán tomar las correspondientes medidas de precaución para evitar afectar las diferentes especies de fauna y flora de los ecosistemas que puedan encontrarse cerca de la zona de intervención.

Cordialmente,

**EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Copia: María Ximena Zorrilla – Jefe de área Protegida Parque Nacional Natural Gorgona.  
Juan Iván Sánchez – Director Territorial Pacífico  
Revisó y aprobó: Luz Mila Sotelo Delgadillo – Coordinadora Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental  
Elaboró: Yesica Ivonne Roa Hernández – Profesional GTEA

Proyecto EJARFAR



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3102  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)